Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 20 de abril de 2021

VISTO: El expediente Nº E-1991-2021 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:
Que mediante el expediente del Visto se tramita (33) treinta y tres traslados de ambulancia baja complejidad con retorno desde domicilio particular hasta el Centro de Rehabilitación Ushuaia.
Que en virtud de la fundada necesidad con respecto a la provisión del traslado de ambulancia resulta necesario dar al presente el carácter de programado.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación, y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente para autorizar el correspondiente llamado a contratación.
Que se han incorporado en las actuaciones el presupuesto solicitado, y generado el correspondiente Cuadro Comparativo de ofertas.
Que el Departamento de Auditoría Médica ha analizado las ofertas recibidas y ha confeccionado la Planilla de Adjudicación N.º 114/2021, recomendando la selección del oferente la cual se ajusta a lo solicitado según intervención médica, indicando cobertura a cargo de la OSEF.
Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias C.E. 1130402; UGC ST5010; UGG ST5010; INSUMO 999340073; SUB INSUMO (5) especificas del ejercicio económico financiero 2021- RAF 312.
Que por lo expuesto correspondería adjudicar a la firma BAHIA SALUD S.R.L. con CUIT N.º 30-71522673-8 , el importe total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($105.600,00), ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley 1015, Art 18, inc. l), Decretos Reglamentarios N.º 674/11 y Resolución O.P.C. N° 94/2020; N.º 17/2020 y la N.º 18/2021. 202/20
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/2018 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 1289/2020.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y Adjudicar la Contratación Directa mediante RAF-312, a la firma BAHIA SALUD S.R.L. con CUIT N.º 30-71522673-8 , el importe total de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 105.600,00) , con Planilla de Adjudicación N.º 114/2021 indicando cobertura a cargo de la OSEF.
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Prestaciones Médicas a emitir la Orden de Compra correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas presupuestarias C.E. 1130402; UGC ST5010; UGG ST5010; INSUMO 999340073; SUB INSUMO (5), especificas del ejercicio económico financiero 2021- RAF 312.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, Archivar.-

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-729-2021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
GARCIA Gustavo Andres
OSEF Coordinador/a
Administrativo
20/04/2021